



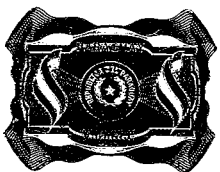
DISPOSICIÓN VMME N° 18/2024

POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, A LA EMPRESA SF CONSTRUCTORA SA, UBICADA EN LA COLONIA YROYSA, DISTRITO DE COLONIA INDEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2024

VISTO: El expediente con MEU N° 9510/2024, de fecha 22 de febrero del 2024, por el cual los representantes de la empresa SF CONSTRUCTORA SA, solicitan la Renovación del Permiso para la Explotación de una Cantera de Basalto, otorgada por Disposición VMME N° 02/2023, con REGISTRO N° 372, a ser desarrollada en un inmueble arrendado por la solicitante, individualizado con Finca N° 4374 y Padrón N° 4250, Lote N° 6, Manzana S, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 588722 y Norte 7147631, ubicada en la Colonia Yroya, distrito de Colonia Independencia del departamento de Guairá.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 58/2024 en la que expresa que: "Que, verificando las documentaciones obrantes en el expediente, puede corroborarse que la empresa **S.F. CONSTRUCTORA S.A. ha dado cumplimiento** con las documentaciones requeridas por los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8.699/2018, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007 «DE MINERÍA» CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y 4.935/2013, por lo que corresponde proseguir con los trámites tendientes a la evaluación de la solicitud, en virtud a lo establecido en el Artículo 132° del mencionado decreto reglamentario, debiéndose llevar a cabo la fiscalización in situ y el análisis técnico de las documentaciones presentadas, para la posterior remisión del expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos para la consideración pertinente. Que, esta Coordinación, considera prudente solicitar a la empresa, que, para la presentación de la siguiente solicitud de



Ing. Mauricio Bejarano
Viceministro de Minas y Energía



renovación del permiso, todas las documentaciones deberán ser actualizadas con respecto al número de finca asignado por la Dirección General de los Registros Públicos en el título de propiedad”.

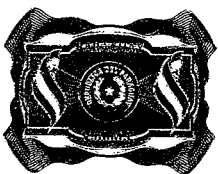
Que, por Memorándum DER N° 30/2024, el Departamento de Explotación de Rocas dependiente de la Dirección de Recursos Minerales, se expidió de forma favorable: “esta dependencia considera que las documentaciones presentadas cumplen con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el Decreto Reglamentario”.

Que, la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización 15/2024, informando que: “el emprendimiento cuenta con las instalaciones y señalizaciones pertinentes”.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, tras verificar el expediente presentado por la empresa SF CONSTRUCTORA SA, en su Acta CE N° 6 de fecha 16 de mayo del año 2024, se ha expedido en forma favorable, recomendando OTORGAR la Renovación del Permiso para la Explotación de la Cantera de basalto.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, teniendo en cuenta que el recurrente ha arrimado todas las documentaciones solicitadas, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, con vigencia hasta el 5 de enero del 2029, en virtud a lo establecido en la “Adenda 2 - del Contrato de Arrendamiento o Alquiler de parte de una propiedad para Explotación de Cantera de Piedra” y de conformidad a lo estipulado en el artículo 135° del Decreto reglamentario, siendo su **REGISTRO EL N° 372**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.




Abg. Mauricio Bejarano
Viceministro de Minas y Energía



POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°.-** Otorgar la Renovación del Permiso para la Explotación de Cantera de material basáltico, a la empresa SF CONSTRUCTORA SA, cuyo número de registro es el 372, a ser desarrollada en un inmueble arrendado por la solicitante, individualizado con Finca N° 4374 y Padrón N° 4250, Lote N° 6, Manzana S, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 588722 y Norte 7147631, ubicada en la Colonia Yroysa, distrito de Colonia Independencia del departamento de Guairá.
- Artículo 2°.-** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia hasta el 5 de enero del 2029, desde la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°.-** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 5.120 m3.
- Artículo 4°.-** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°.-** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. MAURICIO BEJARANO Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

